

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 1 de 14

ÍNDICE

HOJA

Propósito	2
Definiciones	2
Marco Jurídico	3
Políticas para la autorización de protocolos de investigación	6
Políticas para Protocolos de Investigación en colaboración con los patrocinadores	9
Políticas para publicación de resultados	12
Políticas para el manejo de los recursos financieros recibidos de patrocinadores	13

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 2 de 14

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Propósito.

Establecer las políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México, con la finalidad de establecer la organización y mecanismos para registrar, desarrollar, apoyar y concluir un proyecto de investigación científica en forma oportuna y confiable consistentemente.

Definiciones.

Médico investigador: Médico especialista miembro de la institución con formación académica y experiencia adecuada para la dirección de un proyecto de investigación de tipo clínico y/o quirúrgico, que cuenta con una constancia que le reconoce como médico investigador autorizada por la Dirección Médica y la Dirección de Investigación y Enseñanza. De esta forma los Médicos Investigadores del Hospital Juárez de México se integran a un padrón que les permitirá participar como Responsables Técnicos de un Proyecto de Investigación en colaboración con la industria química farmacéutica.

Proyecto de investigación: Se refiere al desarrollo de investigaciones que incluye el protocolo, su desarrollo y la difusión de sus resultados.

Protocolo de investigación: Documento que proporciona los antecedentes, razones, objetivos de un estudio específico de investigación científica, y que describe su diseño, metodología, organización, incluyendo consideraciones éticas y estadísticas.

Documento que establece la justificación de una investigación con sus antecedentes bibliográficos relacionados con el estado del arte sobre el tema, define el problema, plantea una hipótesis, establece los objetivos, la metodología a utilizar, el tiempo y los recursos a utilizar.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 3 de 14

Marco Jurídico.

Normatividad internacional

Código de Nüremberg.

Declaración de Helsinki

Informe Belmont

Pautas del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)

Conferencia Internacional de Armonización (ICH) por sus siglas en inglés y las Buenas Prácticas Clínicas (GCP).

Convención para la protección de los derechos humanos y de la dignidad del ser humano ante las aplicaciones de la biología y de la medicina (Convenio de Asturias de Bioética o Convención de Oviedo).

Guías operacionales para Comités de Ética que evalúan investigación biomédica.

Documentos emitidos por la UNESCO

Declaración sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos

Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos

Declaración sobre las responsabilidades de las Generaciones Actuales para las Generaciones Futuras

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 4 de 14

Normatividad nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte dogmática que comprende de los artículos 1 al 29, establece las garantías o derechos fundamentales de los mexicanos. El artículo 4º. En su tercer párrafo, establece el derecho a la protección de la salud. Este derecho es explicado y desarrollado por la Ley General de Salud, los reglamentos emanados de dicha ley y por la normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaria de Salud.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala en su artículo 39 a la Secretaria de Salud como parte integrante de la administración centralizada, que tiene la facultad de encabezar al Sector Salud estableciendo su facultad par planear, desarrollar, establecer, evaluar, vigilar que el derecho de protección a la salud se lleve a cabo.

Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, en su artículo 2º. Fracción XI bis, se menciona que la Comisión Nacional de Bioética es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

Ley General de Salud, en materia de investigación, el título quinto establece las pautas por seguir y el artículo 96 señala las contribuciones que se deben desarrollar en una investigación para la salud.

En el artículo 98 se establece la responsabilidad de los directivos de constituir una Comisión de Investigación, una Comisión de Ética cuando se realizan investigaciones en seres humanos y una Comisión de Bioseguridad encargada de regular el uso de radiaciones ionizantes o técnicas de ingeniería genética.

Las fracciones VIII y IX del artículo segundo del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, se observa que la promoción de la organización y del funcionamiento de los Comités de ética en investigación forman parte de las atribuciones de la CNB.

Así mismo en su artículo 100, la Ley General de Salud prescribe los criterios a desarrollar en la investigación en seres humanos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 5 de 14

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de investigación en salud, en la última fracción del artículo 100 es el reglamento en materia de investigación en salud.

En su artículo 99 confirma lo que se menciona en el artículo 99 de la Ley General de Salud en el sentido de que en toda institución en donde se realice investigación para la salud se constituirán comisiones de ética.

Este reglamento incluye aspectos concernientes respecto a la necesidad de obtener el consentimiento informado de las personas que participen en proyectos de investigación.

La Ley de Ciencia y Tecnología publicado en el D.O.F. 05-VI-2002. Reforma 12-VI-2009, Artículos: 23, 26, 27 y 50 fracción V.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en su artículo 14, fracción VIII, señala que son sus facultades la expedición, prórroga o la revocación de la autorización de proyectos para el empleo de medicamentos, materiales, aparatos, procedimientos o actividades experimentales en seres humanos con fines de investigación científica. Por lo que los protocolos de investigación deben registrarse ante COFEPRIS para poder llevarse a cabo.

Compromiso por la transparencia en la relación entre los médicos e instituciones de atención a la salud y la industria farmacéutica, este compromiso fue emitido por el Consejo de Salubridad de la Presidencia de la República para establecer un marco consensuado de principios y de acciones para promover una vinculación ética entre la industria farmacéutica, los médicos y las instituciones de salud para contribuir al desarrollo de una relación transparente en beneficio de los pacientes, de la profesión médica, de la investigación y desarrollo farmacéutico, y de la salud en general.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas de investigación científicas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 6 de 14

Políticas para la autorización de protocolos de investigación

1. La Junta de Gobierno es la instancia aprobada para autorizar, en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales del Sistema Nacional de Salud, las políticas generales del Hospital y definir las prioridades a las que deberá sujetarse, en materia de prestación de servicios, investigación, desarrollo tecnológico, productividad, calidad, transparencia y administración general, de acuerdo al Decreto de Creación del Hospital Juárez de México como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
2. La Dirección General a través de la Dirección de Investigación y Enseñanza es la instancia para autorizar los protocolos de investigación que se desarrollen en el Hospital Juárez de México (HJM), una vez que han sido aprobados por las comisiones de: Investigación, Ética en Investigación y Bioseguridad.
3. Los protocolos de investigación que se pretendan desarrollar en el HJM deberán estar alineados a las líneas prioritarias de investigación en salud establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Salud, Programa de Acción “Investigación en Salud” y las líneas establecidas por la Dirección General a través de la Dirección de Investigación y Enseñanza.
4. La solicitud para registro, seguimiento y entrega de documentos de los protocolos de investigación será realizada por el Área de Registro de Protocolos y Seguimiento de la Dirección de Investigación y Enseñanza, instancia que funge como control, almacenamiento documental de los proyectos de investigación y vínculo entre las demás partes que participan en el desarrollo de los protocolos de investigación.
5. Todos los protocolos de investigación aceptados por Dirección de Investigación y Enseñanza a través de las Comisiones, serán evaluados financieramente por el Comité Científico Administrativo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 7 de 14

6. La Unidad Jurídica recibirá por el Área de Registro de Protocolos y Seguimiento de la Dirección de Investigación y Enseñanza el Convenio **y/o** Protocolo de Investigación presentado por Instituciones Médicas del Sector Salud, Instituciones de Educación o de la Industria Farmacéutica sancionados, para su revisión de los Antecedentes, Declaraciones, Clausulado y Anexos en materia de Legislación Sanitaria.
7. La Unidad Jurídica revisará el instrumento jurídico para hacer las observaciones y modificaciones pertinentes para la suscripción y lo remitirá a la Dirección de Investigación y Enseñanza con la petición de que para el caso del Protocolo de Investigación se formalice la autorización ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) por la parte interesada.
8. La Unidad Jurídica recibirá el Convenio Suscrito para su revisión, sanción y registro y que para el caso de Protocolo de Investigación deberá Anexar la autorización de la COFEPRIS.
9. En caso de que el instrumento no fuese suscrito, la Dirección de Investigación y Enseñanza informará por escrito, con el objeto de llevar el control preciso de los mismos para los efectos de rendir los informes correspondientes ante las Autoridades de la Secretaría de Salud, Procuración de Justicia del Hospital Juárez de México y a los Órganos de Control Interno.
10. El Comité Científico Administrativo está integrado por las Direcciones que integran la estructura del HJM, en coordinación por la Dirección de Investigación y Enseñanza, y participan en la decisión para apoyar con recursos obtenidos de los patrocinadores a: los protocolos de investigación del HJM, los gastos prioritarios del hospital, así como en el pago de los médicos que fungen como médicos investigadores de acuerdo a su grado de cumplimiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 8 de 14

11. Todos los proyectos de investigación deberán incluir un reporte trimestral, establecido por el Área de Registro de Protocolos y Seguimiento para el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento técnico y financiero, del desarrollo del proyecto de investigación. El médico investigador y/o Investigador es el responsable directo de entregar el reporte trimestral al Área de Registro de Protocolos y Seguimiento y cuando sea requerido de manera extraordinaria.
12. El Comité Científico Administrativo realizará trimestralmente la evaluación del grado de avance de los proyectos de investigación, mediante un reporte periódico recibido del Área de Registro de Protocolos y Seguimiento donde se incluyan indicadores.
13. El Comité Científico Administrativo es la única instancia que podrá autorizar y modificar el presupuesto establecido en los protocolos, acorde a las evaluaciones periódicas y la capacidad financiera del HJM.
14. La cancelación de proyectos de investigación tendrán que ser solicitados directamente por el investigador principal, a través de la Dirección de Investigación y Enseñanza entregando solicitud al Área de Registro de Protocolos y Seguimiento con explicación de las causas, la cual será evaluada por el Comité Científico Administrativo, como un proceso de seguimiento.
15. La prorroga en los proyectos de investigación tendrá que ser solicitada por el investigador principal, a través de la Dirección de Investigación y Enseñanza entregando solicitud al Área de Registro de Protocolos y Seguimiento, el cual será evaluado nuevamente con la documentación inicial como un proceso de protocolo de investigación de recién ingreso, con la salvedad que el investigador principal es el mismo y se considerarán los resultados previamente obtenidos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 9 de 14

16. Los integrantes de las Comisiones de: Investigación, Ética en Investigación y Bioseguridad y el Comité Científico Administrativo, tendrán una duración de tres años de acuerdo a los reglamentos vigentes, a menos que se solicite la baja por incumplimiento al reglamento o por solicitud propia, la cual tendrá que ser evaluada en sesión por la Comisión correspondiente.

Políticas para Protocolos de Investigación en colaboración con los patrocinadores

17. La Dirección de Investigación y Enseñanza es la instancia para establecer vínculo con los patrocinadores para colaboraciones con el HJM.
18. La Dirección de Investigación y Enseñanza tendrá un padrón de médicos investigadores y de investigadores autorizados para realizar investigación científica y establecer junto con el patrocinador quién puede participar en el Protocolo de Investigación de acuerdo a su curriculum vitae, especialidad y carga de trabajo.
19. En el caso de proyectos de investigación generados o financiados por los patrocinadores, deberá firmarse un convenio de colaboración entre las partes: HJM y el Patrocinador.
20. El convenio deberá ser único y general para cualquier proyecto de investigación independientemente del patrocinador, el cual deberá ser revisado legal y normativamente por la Unidad Jurídica previo a la firma para su visto bueno o determinar si se requieren modificaciones.
21. Toda revisión de protocolo de investigación para privados tendrá un costo de 2,000 USD independientemente de que se apruebe para colaboración con el HJM y se aportará para el Fondo de Apoyo a la Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 10 de 14

22. El Comité Científico Administrativo es la instancia autorizada para establecer los porcentajes del financiamiento para proyectos de investigación provenientes de los patrocinadores, quedando de la siguiente manera:

- Del total de recursos financieros obtenidos por los patrocinadores para el desarrollo de la investigación se enviara directamente el 35% para el Fondo de apoyo a la investigación institucional.
- Asimismo se designara un 15% para el hospital como apoyo para mantenimiento del mismo.
- Por otra parte se disminuirán también los gastos ocasionados durante el desarrollo de la investigación (estudios de laboratorio, rayos X o cualquier otro servicio solicitado al hospital por parte del investigador principal durante el desarrollo de la investigación)
- Una vez aplicada la aportación al Fondo de apoyo a la investigación institucional, el apoyo al hospital, así como los gastos de investigación del proyecto, el complemento se asignara como compensaciones para el médico investigador y colaboradores, la cual no podrá exceder lo que señala el numeral 25 de estas políticas, menos impuestos federales y/o locales que rigen la normatividad, lo sobrante en caso de ser el caso se proporcionará para gastos de mantenimiento del Hospital.

23. El fondo de apoyo a la investigación será para financiar a los proyectos de investigación realizados en el HJM mediante la adquisición de reactivos, equipos, cursos, congresos, becas, o lo que designe el Comité Científico Administrativo con la finalidad de cumplir con las normas, leyes y reglamentos nacionales en Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 11 de 14

24. La compensación para los médicos investigadores, derivadas de proyectos de investigación, dependerá del grado de cumplimiento del programa de trabajo, del convenio y de la evaluación que realiza el Comité Técnico Administrativo.
25. El médico investigador y sus colaboradores no podrán recibir por su participación en un proyecto de investigación más de 1.5 veces su sueldo mensual.
26. En el caso de proyectos de investigación clínica y quirúrgica, el titular del proyecto deberá tener una constancia emitida por el HJM de médico investigador.
27. El médico especialista puede fungir como médico investigador de acuerdo a la evaluación que realice la Comisión de Ética en Investigación, en función de su perfil reflejado en el curriculum vitae, en la acreditación de su especialidad, en su carga de trabajo y en las publicaciones realizadas en su área, para lo cual se extenderá una constancia de autorización por la Dirección de Investigación y Enseñanza avalada por la Dirección Médica.
28. El médico investigador podrá realizar su proyecto de investigación una vez realizado su trabajo hospitalario asignado por su jefe inmediato y con aval de la Dirección Médica.
29. El médico investigador que acepte participar en un protocolo de investigación queda como Responsable Técnico de este proyecto y deberá entregar la documentación requerida para su registro, seguimiento, y conclusión al Área de Registro de Protocolos y Seguimiento.
30. El médico investigador no podrá participar en más de dos protocolos simultáneamente como responsable Técnico ni como colaborador.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN		HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 12 de 14

31. El médico investigador decide si requiere de co-investigadores para lo cual los propone a la Comisión de Investigación, una vez seleccionado, se establecerá el pago que será evaluado por el Comité Científico Administrativo.
32. En todo momento el Patrocinador y el HJM (las partes) reconocerán el derecho del responsable técnico y de sus co-investigadores, de figurar como autores en todo aquello que legalmente les corresponda. Para el caso de que alguna de “las partes” deseara utilizar la información o resultados de la colaboración en una publicación y/o para su difusión, deberá solicitar a la otra parte su autorización escrita. En su caso, se sujetará a las estipulaciones señaladas en el respectivo Convenio de Confidencialidad.

Políticas para publicación de resultados

33. Los resultados de la investigación realizada en el Hospital Juárez deberán publicarse con la anuencia de todos los participantes.
34. Para publicar los resultados de la investigación realizada en el Hospital, el responsable de la publicación debe contar con un oficio de conclusión de investigación, emitido por la División de Investigación.
35. La información generada de las Investigaciones diseñada en el Hospital Juárez de México pertenece a éste, por lo que deberá ser utilizada para publicaciones donde la Institución principal sea el Hospital, pero finalmente será responsabilidad de los investigadores los resultados publicados.
36. Para evitar plagios y pérdida de la vigencia de la información, los resultados de la Investigación deberán ser enviados a publicación dentro de los tres meses posteriores a su conclusión.

Políticas para el manejo de los recursos financieros recibidos de patrocinadores

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 SALUD	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 13 de 14

37. Todos los recursos financieros aportados por los patrocinadores incluyendo la industria farmacéutica, para protocolos de investigación, serán depositados en una cuenta especial que la Dirección de Administración indicará para tal fin.
38. La Dirección de Administración controlará y liberará a solicitud de la Dirección de Investigación y Enseñanza el ejercicio de los fondos para el desarrollo de los protocolos de investigación, así como los pagos al médico investigador, de acuerdo a la autorización liberada por el Comité Científico Administrativo.
39. La Dirección de Administración deberá llevar un registro de todas las operaciones contables – presupuestales de los recursos obtenidos para investigación e incluirlos en la contabilidad general del hospital e informar oportunamente al Comité Científico Administrativo.
40. La Dirección de Administración elaborará un estado de Ingresos y Egresos de los protocolos de investigación y lo presentará al Comité Científico Administrativo durante su reunión trimestral.
41. El médico investigador principal entregará a la Unidad Contable de la Dirección de Administración de manera analítica relacionando todos los comprobantes de gasto establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos del Hospital Juárez de México con la periodicidad establecida en el convenio y el protocolo de investigación y deberá informar oportunamente al Comité Científico Administrativo.
42. La Dirección de Administración, realizará el cálculo de los porcentajes del financiamiento destinados a los fondos para el hospital y para el apoyo a la investigación institucional de acuerdo a la proporción aprobada por el Comité Científico Administrativo y realizará el traspaso de recursos financieros de la cuenta del protocolo de investigación a la cuenta que corresponda.
43. La Dirección de Administración es la única instancia facultada para generar y entregar recibos deducibles de impuestos, a solicitud del Comité Científico Administrativo y de acuerdo a la normatividad vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			

	POLITICAS DE INVESTIGACIÓN	 	HJM-DI-POL
	(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA)		Rev. 0
	Políticas para el desarrollo de la investigación en el Hospital Juárez de México		Página 14 de 14

44. La Dirección de Administración realizará el cálculo de las deducciones de gastos hospitalarios en pacientes que son incluidos en el protocolo de investigación, de acuerdo a los reportes del médico investigador y autorizados por el Comité Científico Administrativo.
45. La Dirección de Administración calculará e informará, al médico investigador y demás instancias que corresponda, el monto de los impuestos retenidos por pagos realizados al personal de médicos investigadores participantes en el protocolo, de acuerdo a la normatividad vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Firma			
Nombre	M. en C. Mónica Sierra Martínez	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dr. Martín Antonio Manrique
Cargo	Jefe de la División de Investigación	Director de Investigación y Enseñanza	Director General del Hospital Juárez de México
Fecha			